

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que para el mejor estudio de los problemas relativos a la política exterior del país, es recomendable el funcionamiento de una Comisión especial, como órgano asesor de las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Comisión de Estudios Internacionales presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, e integrada de la siguiente manera:

Dos miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores del H. Senado Nacional;

Dos Miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores de la H. Cámara de Diputados;

Señor Renán Castrillo Justiniano;

Señor Alvaro Pérez del Castillo;

Señor Luis Iturralde Chinel;

Señor Mario Guzmán Galarza;

Señor Federico Nielsen Reyes;

Cnl. Juan Lechín

Señor Jorge Escobari Cusicanqui.

ARTÍCULO 2.- Será Secretario Permanente de la Comisión de Estudios Internacionales, en calidad de miembro, el Asesor General del Ministerio.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga.